



**POLICÍA
NACIONAL**



★★★★★
Comandancia



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 554

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 19 de junio de 2025

VISTO: El Decreto N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"; y,

CONSIDERANDO: Que, la *Ley N° 7389/2024 "QUE ESTABLECE EN SU RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"*, CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Artículo 4º, establece: Integridad, transparencia y prevención de "la corrupción pública. Inciso e) Diseñar y supervisar programas de rendición de cuentas con enfoque en el ciudadano, así como la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad en las instituciones públicas, incluida la gestión de riesgos de corrupción.

Que, el Art. 2º del Decreto N° 2.991, de fecha 06 de diciembre de 2019, del Poder Ejecutivo, dispone que: "Las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Que, el Artículo 206 de la ley N° 7280/2024 "DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", establece que: "El Comando es el máximo organismo de las Fuerzas Policiales, responsable de la dirección, planeamiento, coordinación, control, administración y empleo de los recursos presupuestarios, humanos y bienes asignados a la Policía Nacional...".

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 210, numerales 1 y 5, de la Ley N° 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

1. CONFORMAR, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Policía Nacional del Paraguay, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

2. DISPONER, que el comité, esté integrado por un miembro titular y un suplente, de las dependencias siguientes:

- Dirección General de Prevención y Seguridad.
- Dirección General de Investigación Criminal.
- Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial.
- Dirección General de Administración y Finanzas.





**POLICÍA
NACIONAL**



★★★★★
Comandancia



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUAI
REKUAI**

- e) Dirección del Centro de Seguridad y Emergencias.
- f) Dirección de Auditoría Interna y del MECIP.
- g) Dirección de Comunicación Estratégica.
- h) Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y Oficina de Acceso a la Información Pública.

3. **DESIGNAR**, por resolución interna, a los representantes de cada dependencia, que será comunicada al Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y Oficina de Acceso a la Información Pública de la Policía Nacional, para la coordinación de las tareas de su competencia.
4. **EL COMITÉ**, queda facultado a requerir a todas las dependencias, la información necesaria para la elaboración de Rendición de Cuentas.
5. **EL COMITÉ**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, elevará la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2025 para su aprobación.
6. **COMUNICAR** para su cumplimiento y archivar.



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ

Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA